

b) Cuando en alguno de los ejercicios el opositor haya de desarrollar dos temas de la misma materia, el Tribunal podrá dividir el cuestionario o programa de la misma en dos partes, o insacular, por separado, las bolas correspondientes a cada fracción de dicha materia.

2.ª En el ejercicio escrito de carácter práctico, los opositores podrán actuar, según el prudente arbitrio del Tribunal, y atendido el número de aquéllos, bien simultáneamente, bien en grupos, y valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, pero no de obras doctrinales ni de carácter exegético.

10. El ejercicio escrito se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública será leído por los opositores ante el Tribunal.

Los ejercicios orales tendrán lugar en sesión pública, y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

11. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se celebrarán en primer lugar las oposiciones en turno restringido y seguidamente las de libre.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será eliminatorio. Previa deliberación a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día en los ejercicios orales, y cuando termine la lectura del escrito, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrarse en la deliberación de los ejercicios de opositores que hubieran dejado de contestar en absoluto a alguno de los temas o rúbricas de los mismos.

El número de puntos que podrán conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de uno a cinco por cada tema del primero y segundo ejercicio y de uno a cuatro por la totalidad del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado y la cifra del cociente constituirá la calificación.

12. En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído en su derecho el opositor que no comparezca cuando le corresponda actuar, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

13. Terminada la oposición en sus dos turnos y ultimada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de los aprobados por orden de puntuación total, y señalará asimismo el plazo en el que deberá optar por una u otra Carrera, correspondiendo la preferencia al mejor número obtenido en la oposición.

Transcurrido el plazo señalado, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia propuesta de los aprobados, sin que pueda comprenderse en ella mayor número que el de plazas convocadas.

14. Los opositores incluidos en la propuesta presentarán en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia de la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta

días a partir de su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15. Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si lo estima oportuno, y extenderán los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela Judicial, como alumnos, con la consideración, a todos los efectos, de funcionarios en prácticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

22193 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de julio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir trescientas plazas del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20354, primera columna, línea 1, del párrafo primero, donde dice: «Real Decreto-ley 14/1978»; debe decir: «Real Decreto-ley 14/1976». En la página 20356, primera columna, línea 2 del párrafo segundo del apartado 4.4, donde dice: «Ministerio de Hacienda»; debe decir: «Ministro de Hacienda». En la misma página y columna, línea 3 del único, apartado 7.5, donde dice: «anulará»; debe decir: «anunciará». En la misma página, segunda columna, línea 4 del punto 9, donde dice: «documentos de solicitud»; debe decir: «documentos y solicitud».

En la página 20358, primera columna, tema 34, línea tercera, donde dice: «condición de eficacia»; debe decir: «condición de eficiencia».

Primera.—Podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione invalidez total o parcial.
- Haber observado buena conducta y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar los sesenta años.

Segunda.—Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo a que aspiran, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme al artículo 24 del citado Reglamento, se reconocerán como méritos para cubrir la plaza el haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza a que aspira.

Tercera.—El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional, dentro de los conocimientos exigidos por el Reglamento a la categoría del cargo que se desea cubrir.

Cuarta.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras, reintegrada con póliza de cinco

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22194 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición para proveer la plaza vacante de Encargado general del Taller de Alcalá de Henares, dependiente de esta Jefatura.*

Previa delegación del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, que ha autorizado por Resolución de 15 de junio de 1979 la provisión de la plaza vacante de Encargado general del Taller de Alcalá de Henares, dependiente de esta Jefatura, se anuncia el presente concurso-oposición libre para cubrir dicha plaza.

Los devengos económicos de la plaza mencionada son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y del Convenio Colectivo Sindical para el personal laboral, dependiente de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Esta concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes bases:

pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Jefatura, Raimundo Fernández Villaverde, 54, o estafeta de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

En dicha instancia se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado, domicilio, profesión u oficio, Empresa u Organismo donde está o estuvo colocado y, en este último caso, causa de la baja; plaza vacante a que aspira y méritos que alega con relación a ésta, presentando justificante de los mismos

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La composición del Tribunal se dará a conocer el mismo día en que se publiquen las listas a que se refiere la base anterior.

Séptima.—El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Jefatura los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Octava.—Aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento la propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de esta Jefatura acordará la admisión provisional, iniciándose el período de pruebas de un mes, en las condiciones señaladas en el artículo 28 del Reglamento.

Transcurrido el período de pruebas y aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario la propuesta de admisión, quedará definitivamente admitido, entregándose comunicación al respecto, en la forma dispuesta en el artículo 29 del Reglamento.

Novena.—El concursante admitido deberá presentar, antes de la terminación del período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para ejercer la plaza.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

La falta de presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

Décima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Madrid, 20 de agosto de 1979.—El Ingeniero Jefe.—11.251-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

22195 *RESOLUCION del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas para cubrir 52 plazas de Auxiliares en el Instituto Español de Emigración, por la que se convoca a los opositores admitidos.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para cubrir 52 plazas del Cuerpo Auxiliar, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 1978, y de conformidad con lo establecido en el apartado 6.6 de la citada convocatoria, acuerda lo siguiente:

El sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores se celebrará el día 1 de octubre de 1979, a las doce horas, en la sede central de este Instituto, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid.

Asimismo, el examen del primer ejercicio se celebrará simultáneamente en Madrid y París, el día 4 de octubre de 1979, a las diecisiete horas, siendo opcional para los opositores que trabajan en el extranjero examinarse en España o Francia.

Locales de examen

Madrid: Centro Nacional de Formación Profesional «Carrero Blanco». Calle Costa Rica, número 30.

París: «Liceo Español». 38 Boulevard Victor Hugo, 92200 Neuilly S/Seine.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de septiembre de 1979.—El Presidente del Tribunal, César Augusto Escribano de Gordo.

Sr. Subdirector general de Emigración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22196 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace público la hora, fecha y lugar del comienzo de los ejercicios correspondientes a la convocatoria para cubrir vacantes de Biólogo, y el resultado del sorteo público del orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con las bases 6.4 y 6.6 de las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Biólogo, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1978,

Esta Dirección, a propuesta del Tribunal calificador, ha resuelto hacer público que los ejercicios comenzarán a las cuatro de la tarde del 2 de octubre próximo, en la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, Ciudad Universitaria, Madrid.

Asimismo, en cumplimiento de dicha base, se publica que el orden de actuación de los opositores resultante del sorteo público realizado el 10 del actual, por Resolución del Tribunal publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de julio próximo pasado (rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto próximo pasado), será el siguiente:

Turno restringido a): El único opositor de la lista de admitidos («Boletín Oficial del Estado» número 154, de 28 de agosto de 1979) actuará en primer y último lugar.

Turno libre: La primera actuación corresponderá a don Francisco de Amores Carredano siguiendo sucesivamente las de los opositores que figuran en la lista de admitidos referenciada.

Todos los opositores deberán concurrir provistos de lápices de colores y de su documento nacional de identidad.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Director, José Lara Alén.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

22197 *ORDEN de 5 de septiembre de 1979 por la que se anuncia vacante del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos a cubrir mediante el sistema de provisión por antigüedad en el aeropuerto de Menorca.*

Ilmo. Sr.: Existente una vacante del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, Servicios Generales, en el aeropuerto de Menorca, que ha de ser cubierta mediante el sistema de provisión por antigüedad, se publica por la presente Orden, a fin de que pueda ser solicitada por los funcionarios de dicho Cuerpo que lo deseen mediante instancias, que deberán tener entrada en la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir la vacante si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales».

22198 *ORDEN de 5 de septiembre de 1979 por la que se anuncia vacante del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos a cubrir mediante el sistema de provisión por antigüedad en el aeropuerto de Reus.*

Ilmo. Sr.: Existente una vacante del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, Servicios Generales, en el aeropuerto de Reus, que ha de ser cubierta mediante el sistema de provisión por antigüedad, se publica por la presente Orden, a fin de que pueda ser solicitada por los funcionarios de dicho Cuerpo que lo deseen mediante instancias, que deberán tener entrada en la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».